



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2006/1/2567

Montevideo, 7 de junio de 2007.-

### RESOLUCIÓN 157 ACTA 018

**VISTO:** las presentes actuaciones por las cuales Ses Americom INC. solicita la renovación del permiso anual del satélite geostacionario “AMC-4” (primero de su Red).

**RESULTANDO: I)** que Por Resolución del Poder Ejecutivo N° 971/002 de 5 de junio de 2002 se autorizó a “Ses Americom INC.” en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geostacionarios, previo permiso otorgado por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a los satélites que radien señales sobre el territorio nacional.

**II)** que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 250/05 de 1ro. de setiembre de 2005 se extendió la renovación del permiso anual al satélite geostacionario “Americom 4” destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional, con vencimiento al 31 de agosto de 2006.

**III)** que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 135/06 de 21 de julio de 2006, se dispuso el cobro de U\$S 3.000 (Dólares americanos tres mil) a dicha empresa “...por concepto de diferencia de precio por la renovación del permiso anual del primer satélite, otorgado por Resolución de esta Unidad Reguladora...N° 250/05 de 1° de setiembre de 2005”.

**IV)** que hasta el momento Ses Americom INC. no ha efectuado el referido pago.

**CONSIDERANDO: I)** que corresponde intimar a Ses Americom INC. el pago dispuesto por la Resolución N° 135/06.

**II)** que no existen inconvenientes en renovar el permiso al satélite “AMC-4” por el período setiembre/2006-agosto/2007.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, los Decretos N° 114/03 y 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003, la Resolución de esta Unidad Reguladora N° 135/06 de 21 de julio de 2006 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

**1.-**Intimar a Ses Americom INC. el pago de U\$S 3.000 (Dólares americanos tres mil) ya dispuesto por la Resolución 135/06, por concepto de diferencia de precio por la renovación del permiso anual del satélite “AMC-4” otorgado por la Resolución de esta Unidad Reguladora N° 250/05 de 1° de setiembre de 2005, por el período setiembre/2005-agosto/2006. dicho pago debe efectuarse dentro de un plazo de quince días corridos contados desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución.

**2.-**Extender a partir del 1° de setiembre de 2006 la renovación del permiso al satélite geoestacionario detallado a continuación e integrante de la red de la empresa Ses Americom INC. destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional.

Satélite	Posición orbital Longitud oeste (°)	Bandas de frecuencias	
		De enlaces descendentes (GHz.)	De enlaces ascendentes (GHz.)
“AMC-4”	101	11,535 – 12,20	13,835 – 14,50

**3.-**Establecer que el permiso precitado caduca el 31 de agosto de 2007 por lo cual Ses Americom INC. deberá gestionar su renovación dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento.

**4.-**Establecer que en el territorio nacional Ses Americom INC. debe:

- a) prestar los servicios en condiciones de regularidad, continuidad y calidad;
- b) respetar los principios de sana competencia, no incurriendo en conductas anticompetitivas, prácticas predatorias o discriminatorias;
- c) otorgar a sus clientes y usuarios acceso transparente a la información respecto a las condiciones de prestación de los servicios y precios aplicables a los mismos;
- d) suministrar en tiempo y forma a requerimiento de esta Unidad Reguladora, toda la información que le sea solicitada referida a los servicios y condiciones de prestación de los mismos.
- e) comercializar capacidad espacial de los satélites solo a personas que cuenten con autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones vía satélite o efectuar transmisiones satelitales en el país;
- f) de ser el caso y conforme a los procedimientos establecidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), dar continuidad al proceso de coordinación de dicho satélite con las redes de satélites de

bandera uruguaya.

**5.-**Establecer que Ses Americom INC. debe efectivizar, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la presente Resolución, el pago por concepto del permiso anual del satélite cuyo monto asciende a U\$S 5.000,00 (dólares americanos cinco mil).

**6.-**Establecer que el no pago por la administrada de las sumas fijadas en el numeral 1., y 5.- de esta Resolución dentro de los plazos fijados, hará caducar la autorización de renovación del permiso.

**7.-**Notifíquese a Ses AmericomINC. de la presente Resolución.

**8.-**A sus efectos pase por orden a Secretaria General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asuntos Institucionales. Cumplido, archívese.